



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado No. 230013103004-2018-00201-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita que se decrete como medida cautelar la siguiente:

El embargo y retención de los dineros que posea en las cuentas corrientes, de ahorro, CTS o cualquier título los demandados **MEDISTOCK S.A.S. (NIT. 900396014-7) y TRINO HOYOS PIÑERES (C.C. 79.912.286)**, en el BANCO SERFINANZA S.A. En virtud de lo anterior, el despacho accederá a ello atendiendo lo dispuesto en el artículo 593-10 en concordancia con el artículo 599 del C.G.P. La medida se encuentra limitada en la suma de \$176'412.274,5. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Por Secretaría ofíciase en tal sentido.

Por otra parte, solicita se expidan los oficios de la medida cautelar de embargo ordenada en auto anterior de fecha Marzo 28 de 2019. Por ser legal y procedente lo solicitado, por secretaría hágase entrega a la parte interesada de los oficios referidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y retención de los dineros que posean los demandados **MEDISTOCK S.A.S. (NIT. 900396014-7) y TRINO HOYOS PIÑERES (C.C. 79.912.286)**, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs o cualquier otro título en el Banco Serfinanza S.A. de la ciudad de Montería. La medida se encuentra limitada en la suma de \$176'412.274,5. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de

depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Ofíciase en tal sentido.

Segundo. Por Secretaría hágase entrega a la parte interesada de los oficios correspondientes a la medida cautelar de embargo ordenada en auto adiado 28-Marzo-2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec1ba7e5dab0025a8d6302c4e2ca241ceaaac55674dbcd31bbd0c6bca540641

Documento generado en 30/04/2021 04:47:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>